



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
CASA DE LA TRANSPARENCIA



**En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte**, Santa Tecla, a las diez horas cuarenta minutos del día veinte de julio de dos mil dieciséis.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

1. Que el día veintiuno de junio del presente año, se recibió solicitud de información de forma electrónica por parte de la señora [REDACTED] identificada administrativamente con la referencia número ciento dieciséis; quién solicitó: "Estadísticas de experticias de identificación de seriales de vehículos, cuyo resultado fue no pasa por alteración, clasificados por marca, clase, modelo, año, y país de origen identificando si la alteración es de chasis vin o de motor desde 2001 a 2015, manual de procedimiento donde se establece el proceso de remarcación".
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.
4. Que mediante resolución de las once horas ocho minutos del día cuatro de julio del presente año, se otorgó una prórroga en el plazo de entrega de la información solicitada, debido a complejidad de la información y por exceder de los cinco años de haberse generado (artículo 71 LAIP).

## FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, el suscrito requirió a la Dirección General de Tránsito, la información pretendida por la solicitante.

En respuesta a dicha solicitud, se ha recibido con fecha diecinueve de julio del presente año, oficio con referencia VMT-DGTO-01727-07-2016 de fecha seis de julio del presente año, suscrito Licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, en su calidad de Director General de Tránsito, quien pone a disposición de la peticionaria en forma digital datos estadísticos sobre experticias, detallando el año, tipo, clase, marca, modelo, año de fabricación, lugar de origen, alteración de motor, chasis, o vin, que comprende del año 2001 al año 2015; asimismo, se proporciona copia de la Ley de Identificación de Seriales de Vehículos, Reglamento a la Ley de Identificación de Seriales de Vehículos y Decreto 589 relacionado a la Reforma a la Ley de Identificación de Seriales de Vehículos.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- a) Entréguese oficio VMT-DGTO-01727-07-2016 de fecha seis de julio del presente año, suscrito Licenciado Edwin Ernesto Flores Sánchez, en su calidad de Director General de Tránsito.
- b) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.

  
**Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas**  
Oficial de Información  
Viceministerio de Transporte



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
Viceministerio de Transporte

Km 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad. Tel 2133-3607. Correo Electrónico oir.vmt@mop.gob.sv